

Expediente: 282/2023

Asunto: Contratación de los servicios correspondientes al plan de actividad físico-deportiva para la inclusión social de personas con discapacidad (PADIS).

Procedimiento: Abierto.

INFORME JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROFESIONALES

Antecedentes

La entidad mercantil “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio S.A.”, **IDECO, S.A.**, es una entidad cuyo capital social pertenece íntegramente al Cabildo Insular de Tenerife, creada para gestionar el servicio público de centros y programas culturales, deportivos, de ocio y tiempo libre.

IDECO S.A., se constituye como una entidad del sector público, conforme al artículo 3.1.h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3.d) del citado texto legal, tiene la consideración de **poder adjudicador**, lo que viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en los artículos 316 y siguientes de la LCSP.

En atención a la propia naturaleza de la actividad de IDECO, que tiene el encargo de gestión de diferentes centros deportivos, culturales, de ocio y medioambientales, así como, el desarrollo de proyectos como PADIS en los que las necesidades de servicios varían en función de las programaciones que se planifiquen; se hace necesario contar con una empresa de servicios especializada en deporte inclusivo.

Por lo expuesto, es preciso para IDECO en aras a proporcionar un adecuado servicio contemplado en el proyecto PADIS, contratar la prestación de servicio con una empresa especializada que los pueda llevar a cabo adecuadamente según los pliegos que se elaboren al efecto.



Justificación de la necesidad de contratación por la insuficiencia de medios.

A tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Contrato del Sector Público 9/2017, de 09 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en adelante (LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios, en referencia a la **INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA PRESTAR ESTE SERVICIO**, se emite el siguiente **INFORME**:

Dado que la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la normativa de adecuación a los mismos del Cabildo de Tenerife no permite el incremento del personal al servicio directo de las entidades del Sector Público, se hace irremediablemente necesario la contratación externa de una empresa especializada que preste los servicios consistentes en la **puesta a disposición de personal y logística para desarrollar parte de las actividades del programa PADIS** que gestiona IDECO durante la duración del contrato.

El objeto contractual **abarcará el reclutamiento, selección, contratación y puesta a disposición de monitores deportivos, transporte, ambulancias, material logístico, contratación de instalaciones, seguros, textil y material para las actividades** y la finalidad del mismo es tener disponibilidad del personal y servicios que se soliciten de una forma inmediata, en función de las actividades que se desarrollen. Por ello se debe recurrir a una empresa externa especializada.

Por lo anterior, resulta necesaria la externalización de la prestación del servicio. A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un **procedimiento abierto**.

El presente informe se incorporará al expediente de su razón, acreditando la insuficiencia de medios tal y como dispone el artículo 116.f) de la LCSP, una vez aprobado por el órgano de contratación, además será objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

En La Laguna a la fecha de la firma electrónica





Fernando Ordóñez Cano
Director de Proyectos
IDECO, S.A.

